

DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

La misión de los servicios de rehabilitación vocacional para ayudarle a encontrar empleo convenientemente.

REQUISITOS: Para ser elegible para los servicios, debe cumplir los siguientes criterios:

- 1) Usted debe tener un impedimento físico o mental;
- 2) que constituya un impedimento sustancial para el empleo;
- 3) usted se puede beneficiar en términos de obtener empleo, y
- 4) también debe necesitar los servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, entrar, iniciar o mantener un empleo remunerado.

NO DISCRIMINACIÓN: Usted no será objeto de discriminación por motivos de raza, color, credo, origen nacional, edad, sexo o discapacidad en la determinación de elegibilidad y / o la prestación de servicios de rehabilitación vocacional.

CONFIDENCIALIDAD: Toda la información obtenida por la División de Rehabilitación Vocacional se mantiene confidencial y no será dada a cualquier persona o entidad sin el consentimiento escrito del cliente, salvo por orden de la corte, y no se le dará a cualquier persona o agencia sin consentimiento del cliente por escrito, salvo en casos dispuestos por la ley. Estas excepciones incluyen la amenaza de daño a otros o a sí mismo; maltrato de menores o maltrato a personas mayores, o por orden judicial.

La información obtenida por DVR bajo la autoridad de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, se utiliza para determinar la elegibilidad y, si usted es elegible, para desarrollar un Plan Individualizado de Empleo y puede ser utilizada como base para la revisión de su progreso. Aunque el suministro de información es de carácter voluntario, el no proporcionar la información pertinente puede resultar en el cierre del caso o el retraso en el desarrollo del caso.

SUS DERECHOS: Como participante activo en el proceso de rehabilitación vocacional:

- 1) Si usted no está satisfecho con cualquier decisión o acción con respecto a su caso, usted puede solicitar una revisión con el supervisor poniéndose en contacto con el Supervisor de Zona. * A partir del 12/10/10, la opción de Revisión Administrativa está temporalmente suspendida hasta nuevo aviso.
- 2) Usted también tiene el derecho de solicitar una audiencia imparcial por escrito al Director de DVR en un plazo de 45 días después de que la decisión fue tomada. Necesita escribir a esta dirección: 435 St. Michael's Drive Bldg. D, Santa Fe, NM 87505. Si después de una audiencia imparcial, usted no está satisfecho con la resolución dictada por un oficial de audiencia imparcial, su siguiente recurso es presentar una acción civil contra la Agencia. No hay otros procedimientos internos disponibles.
- 3) El Programa de Asistencia al Cliente (CAP) es un programa independiente de DVR y le puede proporcionar información sobre sus derechos como solicitante o cliente. CAP también puede ser capaz de ayudarle con el proceso de apelación informal a través de la audiencia imparcial si desea apelar una decisión tomada por DVR. CAP puede ser contactado escribiendo a 1720 Louisiana NE., Albuquerque, NM 87110, o llamando al (505) 256- 3100, o 1-800-432-4682.

DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

MEDIACIÓN: Usted puede solicitar la asistencia de mediación relacionadas con las decisiones del personal de DVR en cualquier momento durante el proceso de rehabilitación o durante los pasos mencionados anteriormente en el proceso de apelación, por escrito al Director Adjunto de Servicios de Rehabilitación a la dirección indicada más arriba.

SELECCIÓN DE LA MESA AUDIENCIA IMPARCIAL: En el caso de que un participante solicite una audiencia imparcial, será un oficial de audiencia imparcial designado para llevar a cabo y hacer una determinación sobre la audiencia imparcial. El oficial de audiencia imparcial es seleccionado: 1) De entre un grupo de personas calificadas para ser un oficial de audiencia imparcial que se identifican con la unidad del Estado y el Consejo Estatal de Rehabilitación. 2) En forma aleatoria, o por acuerdo entre el Director y el individuo, o en su caso, el individuo, el representante de los oficiales administrativos.

1) Cooperación: Se espera que usted colabore con su consejero durante el proceso de rehabilitación vocacional, a fin de maximizar sus posibilidades de éxito. Las expectativas son que:

- Obtener y proporcionar todos los records médicos solicitados relacionados con su discapacidad
- Comprometerse a participar en su programa de rehabilitación vocacional a fin de llegar a un resultado de empleo
- Proporcionar información veraz y precisa
- Estar presente en todas las citas programadas
- Seguir las recomendaciones de consejeros y profesionales
- Informar a su consejero de cualquier cambio que pueda afectar a su programa
- Conducirse de una manera respetuosa para fomentar una relación de cooperación
- Entender que el comportamiento abusivo u hostil puede resultar en el cierre de su caso

2) Participación financiera: Es posible que tenga que contribuir al costo de su programa. También se requiere solicitar y utilizar los servicios y beneficios que otros organismos, organizaciones y programas pueden proporcionar. La recepción de estos servicios deben ser reportados a su consejero.

INFORMACION LIBERADA Y SOLICITADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL / DEPARTAMENTO DE TRABAJO / DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS:

Para los participantes en el proceso de DVR que son solicitantes del Seguro Social o son beneficiarios, información relacionada con su elegibilidad de beneficios, su situación laboral y su salario puede ser suministrada o solicitada a la Administración del Seguro Social a través de acuerdos de cooperación entre DVR, la Administración del Seguro Social, el Departamento de Trabajo, y el Departamento de Servicios Humanos. Esta información se utiliza con el fin de determinar la elegibilidad y para solicitar el pago de la Administración del Seguro Social relacionados con el costo de su programa de rehabilitación.

Para los participantes que han recibido los servicios de DVR, información relacionada con su situación

en el empleo y su salario pueden ser solicitadas por el Departamento de Trabajo a través de acuerdos de cooperación con el fin de verificar su empleo.

**DERECHO A CONTACTAR A LOS PROFESIONALES APROPIADOS / Y / O
AUTORIDADES POLICIACAS EN CASO DE DAÑO POTENCIAL A OTROS OA SÍ
MISMO:**

Personal DVR tiene el derecho de contactar con otros profesionales apropiados y / o las autoridades policiaacas en caso de que un participante divulgue planes verbales o acciones para dañarse a ellos mismos o a otros.

Mis derechos y responsabilidades se me han proporcionado a través de medios apropiados de comunicación y por escrito.

Firma del solicitante _____ Fecha _____

Padre / Representante _____ Fecha _____
(si procede)